

Criterios aplicables a la facilidad de pago: Fraccionamiento

Objeto:

Entel Perú S.A. (En adelante Entel), podrá otorgar un fraccionamiento de 12 cuotas sin intereses (en adelante el Fraccionamiento), a sus abonados personas naturales (el Cliente) de sus servicios fijos (individuales o dúos) y móvil postpago que a la fecha de solicitud mantienen pendiente de pago el recibo vencido por los meses anteriores correspondiente al servicio fijo y/o móvil contratado con Entel, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el presente documento

El Cliente podrá solicitar el Fraccionamiento del/los recibo/s emitido/s desde el 22 de febrero hasta el 22 de julio de 2020¹, inclusive.

El Cliente podrá ingresar al aplicativo web de Entel (Sección de Fraccionamiento), para solicitar el acceso a esta facilidad de pago.

Condiciones del Fraccionamiento:

- I. Podrá acceder al fraccionamiento el Cliente que cumpla con haber pagado los recibos emitidos con anterioridad al 22 de febrero 2020, antes de la fecha de presentación de su solicitud de Fraccionamiento.
- II. En caso al Cliente se le haya aplicado las denominadas “Prestaciones de Emergencia”, el acceso al fraccionamiento por parte del Cliente generará la finalización de las “Prestaciones de Emergencia”.
- III. El Fraccionamiento aplica a todo el monto del recibo respecto al cual se solicita el acceso a la facilidad de pago.
- IV. Entel otorga al Cliente la facilidad de Fraccionamiento para el pago del/los recibo/s pendientes por el servicio fijo y/o móvil que el Cliente tenga contratado, del/los recibo/s emitido/s desde el 22 de febrero hasta el 22 de julio de 2020¹.
- V. El Cliente que acceda al Fraccionamiento deberá realizar el pago del/los recibo(s) fraccionados, en 12 cuotas iguales sin intereses, con posibilidad a prepagar la deuda cuando lo solicite.
- VI. Las cuotas del Fraccionamiento serán incluidas en el recibo del servicio fijo y/o móvil correspondiente, conforme a la periodicidad y demás condiciones establecidas en el contrato de abonado suscrito por el Cliente. La primera cuota de Fraccionamiento será incluida en el siguiente recibo que se emita al Cliente.
- VII. El Fraccionamiento constituye una facilidad de pago otorgada por Entel al Cliente dentro de los plazos y en las condiciones aceptadas, sin que ello implique la prórroga de la fecha de vencimiento ni el refinanciamiento de su deuda vencida y exigible, sino únicamente una suspensión de la cobranza de dicha deuda por Entel.
- VIII. Con independencia de las fechas de pago de las cuotas, y en tanto el Fraccionamiento no prorroga la fecha de vencimiento de la deuda vencida sujeta a dicha facilidad de pago, queda claramente establecido que el Cliente mantiene una “deuda exigible” con Entel, hasta que realice el pago de las 12 cuotas, y por tanto, el Cliente reconoce que mientras mantenga impaga toda o parte de la deuda, ello será motivo de rechazo de cualquier solicitud de portabilidad numérica, de conformidad con el marco regulatorio aplicable
- IX. Si el Cliente (i) se da de baja en el servicio fijo y/o móvil objeto de Fraccionamiento antes de que cumpla con pagar la totalidad de cuotas de Fraccionamiento; (ii) cede todas las líneas registradas a su nombre; o, (iii) migra a prepago todas las líneas a su nombre, perderá el beneficio y el íntegro de cuotas pendientes será facturado por Entel en el último recibo, nota de débito u otro documento de cobro que se emita al Cliente, debiendo el Cliente pagar dicho importe en su totalidad dentro del plazo establecido en el documento emitido.

¹ Este plazo podría ampliarse dependiendo de la duración del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.

- X. Si el Cliente no cumple con el pago de una de las cuotas de Fraccionamiento, perderá esta facilidad de pago, y Entel podrá optar por cobrar el íntegro de la deuda fraccionada en el recibo que corresponda a la siguiente facturación. Asimismo, en caso se mantenga el Estado de Emergencia Nacional podrán aplicarse las denominadas "Prestaciones de Emergencia"². Luego de finalizado el Estado de Emergencia Nacional se podrá suspender y cortar el servicio, conforme a las disposiciones vigentes.
- XI. El Cliente al acceder al Fraccionamiento acepta cada una de las condiciones establecidas en el presente documento.
- XII. Entel se reserva el derecho de modificar las presentes condiciones de Fraccionamiento, previa comunicación a OSIPTEL.

Fraccionamiento General

- Las condiciones de acceso al beneficio son las señaladas en el punto I de este documento y aplica a clientes con (i) líneas móviles Postpago; o, (ii) servicios fijos contratados (individuales o Dúo), a quienes se les haya habilitado el servicio de "Prestaciones de Emergencia" hasta el 7 de mayo de 2020 y que se mantengan en este servicio.
- El fraccionamiento general sólo aplicará al cargo fijo del plan tarifario y equipos adquiridos en cuotas.
- Le son aplicables las condiciones establecidas en los puntos II, VII, VIII, IX, X, XI y XII.
- El Cliente al acceder al Fraccionamiento y no expresar su negativa a su aplicación, por los canales de atención de Entel, acepta cada una de las condiciones establecidas en el presente documento.
- La oposición del cliente al Fraccionamiento otorga a Entel el derecho a aplicar nuevamente "Prestaciones de Emergencia" o suspender y cortar el servicio, conforme a las disposiciones vigentes.

² Las Prestaciones de Emergencia han sido comunicadas a OSIPTEL y se encuentran publicadas en la web de Entel.